



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019 -GG-EMMSA-2019

Santa Anita, 05 de Abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 014-GAF-EMMSA, de fecha 01 de Abril de 2019, Reconformar el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación e implantar el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno con el objeto de orientar el desarrollo de las actividades por la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno por el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado en las entidades del Estado" como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Con las visaciones de los Gerentes de Administración y Finanzas, Gerente de Promoción, Proyectos y Desarrollo, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Presupuesto Planeamiento y Estadística en el marco de sus respectivas atribuciones funcionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Control Interno de la Empresa Municipal de Mercados S.A, responsable de promover, coordinar y realizar el seguimiento de las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno el mismo que quedará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Gerente General, quien lo presidirá	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Estadística
Gerente de Asesoría Legal - Secretaria Técnica	Sub Gerente de Desarrollo
Gerente de Prom, Proy. y Desarrollo – Miembro	Sub Gerente de Promoción
Gerente de Operaciones – Miembro	Sub Gerente de Administración de Mercados
Gerente de Administración y Finanzas - Miembro	Sub Gerente de Informática
Órgano de Control Institucional - Veedor	

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal Web de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA.

Artículo Tercero.- DEROGAR todas las normas o disposiciones que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL

